

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
JARDÍN AZUAYO**

**INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
A LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Contenido

1) SITUACIÓN FINANCIERA: 3

2) CONTROL INTERNO 4

3) RIESGOS 5

4) GESTIÓN DE LA COOPERATIVA 5

5) BALANCE SOCIAL..... 6

INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

A la Asamblea General de Representantes

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JARDÍN AZUAYO.

Cuenca, 02 de abril de 2020

El Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo, en cumplimiento con las responsabilidades determinadas en el artículo 38 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, numeral 7 presenta su informe respecto sobre la razonabilidad de los estados financieros y la gestión de la Cooperativa.

1) SITUACIÓN FINANCIERA:

El numeral 3 del art. 38 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria determina como deberes y atribuciones del Consejo de Vigilancia el vigilar que la contabilidad de la cooperativa se ajuste a las normas técnicas y legales vigentes.

El numeral 12 del artículo 25 del Estatuto de la Cooperativa establece como atribución: revisar la contabilidad de la cooperativa, a fin de verificar su veracidad y la existencia de sustentos adecuados para los asientos contables.

En concordancia entre el artículo 25 numeral 7 del Estatuto de la Cooperativa con el artículo 38 numeral 7 Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, el Consejo de Vigilancia tiene que: “Presentar a la Asamblea General un informe conteniendo su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, balance social y la gestión de la Cooperativa”.

La Administración es la responsable de la información que consta en los estados financieros, así como por el informe de gestión y el balance social que fueron presentados y conocidos en las sesiones de este Consejo.

Durante el año 2019, las actividades realizadas fueron las siguientes:

Mensualmente, desde la Dirección Financiera de la Cooperativa nos han presentado los estados financieros en las sesiones ordinarias del Consejo de Vigilancia, quienes nos han manifestado que las cifras que constan en los estados financieros, se ajustan a lo establecido en el Catálogo Único de Cuentas por lo que la información financiera presentada es confiable y fue oportunamente remitida a los organismos de control.

Así también, de manera trimestral se ha conocido el informe del Departamento de Auditoría Interna, quienes han manifestado su conformidad con las cifras que constan en los estados financieros del año 2019.

Y finalmente, se dio por conocido el informe de auditoría externa y específicamente el dictamen del año 2019 conocido en sesión el 26 de marzo del 2020 de la firma Consultora

BDO Ecuador Cía. Ltda., quienes emitieron su informe con una opinión positiva respecto a la razonabilidad de los estados financieros de la Cooperativa del año 2019.

OPINIÓN:

En base a la evaluación y análisis efectuado, determinamos que las cifras presentadas en los estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 presentan en forma razonable en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas establecidas en el Catálogo Único de Cuentas y normativa emitida por la Superintendencia de Economía Popular.

2) CONTROL INTERNO

El numeral 17 del art. 34 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, establece que el Consejo de Administración deberá informar sus resoluciones al Consejo de Vigilancia.

El numeral 6 del art. 38 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria determina como deberes y atribuciones del Consejo de Vigilancia, vigilar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, debidamente aceptadas.

El numeral 4 del Art. 38 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria establece como deberes y atribuciones del Consejo de Vigilancia realizar controles concurrentes y posteriores sobre los procedimientos de contratación y ejecución, efectuados por la Cooperativa;

Durante el año 2019, las actividades realizadas fueron las siguientes:

- ✓ Mensualmente se realiza un seguimiento al cumplimiento de las resoluciones tomadas por el Consejo de Administración, así como también las resoluciones propias del Consejo de Vigilancia.
- ✓ Auditoría Interna mensualmente en las sesiones ordinarias del Consejo de Vigilancia informa sobre el avance y cumplimiento de las observaciones realizadas por auditoria externa e interna.
- ✓ Mensualmente el Auditor Interno da a conocer en el Consejo de Vigilancia sobre los informes emitidos por su departamento, incluyendo las observaciones y recomendaciones planteadas en los mismos, también se conocen los responsables y fecha de cumplimiento para superar las observaciones.
- ✓ El Auditor Interno, presentó el Plan Anual de Auditoria de acuerdo al formato requerido por la SEPS y sobre el cual ha ido informando los avances mensuales sin que haya existido incumplimiento de las actividades planificadas.

- ✓ Trimestralmente desde la Gerencia se ha informado de los principales contratos celebrados por la Cooperativa, su porcentaje de cumplimiento y las gestiones realizadas al respecto.
- ✓ Se ha participado como veedores en procesos de contratación verificando el cumplimiento de la normativa vigente en dichos procesos.

OPINIÓN:

En base al trabajo y seguimiento mensual del plan anual de auditoría interna, seguimiento mensual a las observaciones del organismo de control y auditoría; los informes de control interno emitidos por auditoría externa han permitido informarnos del funcionamiento del sistema de control interno; y en base a lo expuesto, consideramos que no han existido irregularidades en los distintos niveles de gobierno.

3) RIESGOS

El numeral 10 del art. 38 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, determina que el Consejo de Vigilancia debe informar al Consejo de Administración y a la Asamblea General, sobre los riesgos que puedan afectar a la Cooperativa

Durante el año 2019, las actividades realizadas fueron las siguientes:

- ✓ Trimestralmente el Consejo de Vigilancia conoce los informes emitidos por la Calificadora de Riesgos, y da un seguimiento especial a las recomendaciones efectuadas por la misma.
- ✓ Así también, la Dirección de Riesgos informa acerca de los diferentes riesgos relacionados con la Cooperativa como el de liquidez, mercado, de crédito, operacional, tecnológico, y nos da señales de alerta oportunas que permitan a la administración proteger los recursos propios y de terceros.

OPINIÓN:

En base a los informes presentados por la calificadora de riesgos y la Dirección de Riesgos han facilitado el conocimiento sobre la exposición al riesgo concluyendo que no existen amenazas que puedan afectar la liquidez, la cartera de crédito e inversiones, las contingencias legales, la imagen, el mercado objetivo y la operatividad de la Cooperativa.

4) GESTIÓN DE LA COOPERATIVA

El numeral 7 del art. 38 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria determina como deberes y atribuciones del Consejo de Vigilancia presentar a la Asamblea General un informe conteniendo su opinión sobre la gestión de la Cooperativa.

OPINIÓN:

En base a la evaluación y análisis efectuado, determinamos que la gestión financiera de la administración es adecuada y no existen aspectos relevantes que llamen nuestra atención, y que afecten a la situación financiera y resultados de la Cooperativa.

5) BALANCE SOCIAL

El numeral 7 del artículo 25 del Estatuto de la Cooperativa establece como deber del Consejo de Vigilancia presentar a la Asamblea de Socios un informe con opinión sobre el balance social de la Cooperativa.

Al respecto manifestamos lo siguiente:

- ✓ La Dirección de Planificación presentó al Consejo de Vigilancia el balance social con corte al 31 de diciembre de 2019, el mismo que fue elaborado siguiendo los lineamientos generales establecidos por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), realizándose un análisis a la realidad y características de nuestra Cooperativa.
- ✓ El balance social visibiliza el desempeño social y financiero, a través del cumplimiento de los valores y principios cooperativos regidos a nivel universal; membresía abierta y voluntaria, control democrático de los miembros, participación económica, autonomía e independencia, educación, formación e información, cooperación entre cooperativas y compromiso con la comunidad.

OPINIÓN:

En base a la evaluación y análisis efectuado, determinamos que se cumplen los siete principios cooperativos presentados en el balance social al 31 de diciembre de 2019 y se concluye que la cooperativa Jardín Azuayo cumple con su visión y misión.

Atentamente,



Verónica N. Espinoza F. MAI
Presidente del Consejo de Vigilancia
COAC Jardín Azuayo.